



DECRETO N° 374.

CHIGUAYANTE, 10 MAR 2021

VISTOS:

1. Acuerdo N°23-04-2021, de fecha 17 de febrero de 2021, que aprueba la subvención Municipal para el año 2021.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°21/2021, de fecha 13 de enero de 2021, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Oficio N°004/2021 de fecha 04 de enero de 2021, del Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Chiguayante, solicitando la subvención por los motivos que indica.
4. Certificado de Inscripción del Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de fecha 26 de febrero de 2021, emitido por el Ministerio de Hacienda.
5. Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
6. Decreto Alcaldicio N°311 de fecha 26 de febrero de 2021 que otorga la subvención al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
7. El convenio de Subvención Municipal año 2021 que se detalla en el presente decreto, de fecha 03 de marzo de 2021.

La Ley N°21.221, de Reforma Constitucional que Establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y otros Eventos Electorales que Indica, según la cual el mandato de los alcaldes y concejales en ejercicio se prorroga hasta el 24 de mayo de 2021.

Y en uso de las facultades que me confiere D.F.L. N°1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículos 12 y 63.

DECRETO

1. APRUEBESE Y RATIFIQUESE, el Convenio de Subvención Municipal suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y el Cuerpo de Bomberos de Chiguayante, de fecha 03 de marzo de 2021, por un monto total de \$30.000.000, para financiar actividades operacionales del Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.

2.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 24.01.005 "Otras transferencias al Sector Privado" del Presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE

ALEXANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/vca

Distribución: Alcaldía (formato digital); Secretaría Municipal; Dirección de Asesoría Jurídica; Dirección de Secretaría



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2021

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

A

CUERPO DE BOMBEROS DE CHIGUAYANTE

En Chiguayante, a 03 de marzo de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, la **CUERPO DE BOMBEROS DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 82.272.500-7, representada legalmente por su Superintendente don **RICARDO TONATHIU CISTERNAS GONZALEZ**, Cédula de Identidad N° 19.201.715-7, ambos domiciliados Pedro Angulo Novoa N°714, Chiguayante Sur, comuna de Chiguayante, en adelante "La Institución", conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 23- 04 - 2021 del Concejo Municipal de fecha 17 de febrero de 2021, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de la misma fecha, otorgar Subvención Municipal a "CUERPO DE BOMBEROS DE CHIGUAYANTE", por un monto total de \$30.000.000- (treinta millones de pesos), para financiar actividades operacionales del Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.

Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°311 de fecha 26 de febrero de 2021, se otorga y autoriza la Subvención Municipal al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.

SEGUNDO: El destino que "La Institución" debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar principalmente los gastos referidos anteriormente.

En las operaciones señaladas en la cláusula anterior se comprende el consumo de gastos en recursos humanos y otros que tengan relación con el desarrollo de las actividades de la "Institución", conforme a oficio N°058/2021, de fecha 26 de febrero de 2021, del Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de diciembre de 2020. Los gastos que se considerarán, para efectos de la rendición mencionada, serán aquellos realizados a partir de la fecha de entrega de los fondos al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2020, se efectuará en una sola cuota de **\$30.000.000 (treinta millones de pesos)**, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N°21/2021 de fecha 13 de enero de 2021.

QUINTO: La institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.



SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier período del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

SEPTIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.

OCTAVO: El nombramiento de don José Antonio Rivas Villalobos, como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, consta en el Acta de Proclamación N°26, del 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional del Bio Bío. La asunción al cargo se verificó mediante decreto Alcaldicio N°2.818/16, de 06 de diciembre de 2016, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de don Ricardo Tonathiu Cisternas González, a nombre del **CUERPO DE BOMBEROS DE CHIGUAYANTE R.U.T. N°82.272.500-7**, consta en certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 12 de febrero de 2021, que se tuvo a la vista y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:



RICARDO TONATHIU CISTERNAS GONZALEZ
C. DE I. N°19.201.715-7
SUPERINTENDENTE DEL
CUERPO DE BOMBEROS DE CHIGUAYANTE



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
C. DE I. N°8.988.805-0
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

